



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 25 de Octubre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000432-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000301-2022/DSR/ORG4IQU//RENIEC de fecha 03.ago.2022 y Memorando N° 000478-2022/DSR/ORG4IQU//RENIEC de fecha 23.set.2022, emitidos por la Oficina Regional 4 - Iquitos, e Informe Técnico N° 000082-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 21.oct.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando N° 000301-2022/DSR/ORG4IQU//RENIEC y Memorando N° 000478-2022/DSR/ORG4IQU//RENIEC, se alcanza el Informe N° 000222-2022/LAS/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 12. oct.2022 e Informe N° 000224-2022/LAS/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 17.oct.2022, elaborados por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de **Treinta y uno (31)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.





Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 4 - Iquitos, a efecto que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YAR/JCM

**ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 432-2022/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
1	95220768-0001	ANTENA DIPOLO	SIN MARCA	9105.0301	300.00	OFICINA REGIONAL 04. IQUITOS	3	3.3	1	1.260	0.00126	COMPLETO	INOPERATIVO
2	11222673-0010	CORTINA DE AIRE	SOLER & PALAU	1503.020901	11.26	OR IQUITOS	1	1.2	1	9.440	0.00944	COMPLETO	INOPERATIVO
3	11222673-0011	CORTINA DE AIRE	SOLER & PALAU	1503.020901	11.27	OR IQUITOS	1	1.2	1	9.440	0.00944	COMPLETO	INOPERATIVO
4	46224785-1150	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	222.09	PAP REQUENA	5	5.1	1	2.770	0.00277	COMPLETO	INOPERATIVO
5	46224785-1236	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	222.09	PAP NAUTA	5	5.1	1	2.770	0.00277	COMPLETO	INOPERATIVO
6	11223614-0131	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	LG	1503.020901	1.00	OFICINA REGIONAL 04. IQUITOS	1	1.2	1	15.630	0.01563	COMPLETO	INOPERATIVO
7	11223614-0241	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	1.00	OFICINA REGIONAL 04. IQUITOS	1	1.2	1	15.630	0.01563	COMPLETO	INOPERATIVO
8	11223614-0243	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	1.00	OFICINA REGIONAL 04. IQUITOS	1	1.2	1	15.630	0.01563	COMPLETO	INOPERATIVO
9	11223614-0262	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	72.50	OR IQUITOS	1	1.2	1	15.630	0.01563	COMPLETO	INOPERATIVO
10	11223614-0263	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	72.50	OR IQUITOS	1	1.2	1	15.630	0.01563	COMPLETO	INOPERATIVO
11	11223614-0264	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	72.50	OR IQUITOS	1	1.2	1	15.630	0.01563	COMPLETO	INOPERATIVO
12	11223614-0265	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	72.50	OR IQUITOS	1	1.2	1	15.630	0.01563	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **qsOUUnQLpDw**



13	11223614-0266	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	72.50	OR IQUITOS	1	1.2	1	15.630	0.01563	COMPLETO	INOPERATIVO
14	11223614-0242	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	1.00	OR IQUITOS	1	1.2	1	15.630	0.01563	COMPLETO	INOPERATIVO
15	60226443-0014	MULTIMETRO - MULTITESTER	SANWA	1503.020905	1.00	OFICINA REGIONAL 04. IQUITOS	6		1	0.410	0.00041	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74229147-0160	RELOJ DE PARED	SIN MARCA	9105.0301	95.00	OR IQUITOS	2	2.3	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74229989-0382	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SYSTEMS	1503.020102	1.00	PAP PUNCHANA	1	1.1	1	8.550	0.00855	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74229989-0385	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	ANTRYX	1503.020102	1.00	OR IQUITOS	1	1.1	1	7.780	0.00778	COMPLETO	INOPERATIVO
	74229989-0559	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SUPPLY	1503.020102	1.00	OR BELEN	1	1.1	1	8.550	0.00855	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74229989-0775	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	ELECTROLUX	1503.020102	153.48	OFICINA REGIONAL 04. IQUITOS	1	1.1	1	9.600	0.00960	COMPLETO	INOPERATIVO
21	11227970-0492	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	79.00	OFICINA REGIONAL 04. IQUITOS	1	1.2	1	2.780	0.00278	COMPLETO	INOPERATIVO
22	11227970-0494	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	79.00	OFICINA REGIONAL 04. IQUITOS	1	1.2	1	2.780	0.00278	COMPLETO	INOPERATIVO
23	11227970-0495	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	79.00	OR IQUITOS	1	1.2	1	2.780	0.00278	COMPLETO	INOPERATIVO
24	11227970-0813	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	83.00	OR IQUITOS	1	1.2	1	2.780	0.00278	COMPLETO	INOPERATIVO
25	11227970-1600	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	140.00	OFICINA REGIONAL 04. IQUITOS	1	1.2	1	2.800	0.00280	COMPLETO	INOPERATIVO
26	11227970-1663	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	119.00	OR IQUITOS	1	1.2	1	2.780	0.00278	COMPLETO	INOPERATIVO





27	11227970-1708	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FUJI STAR	9105.0301	27.60	OFICINA REGIONAL 04. IQUITOS	1	1.2	1	3.100	0.00310	COMPLETO	INOPERATIVO
28	11227970-2071	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	163.00	PAP PUNCHANA	1	1.2	1	2.800	0.00280	COMPLETO	INOPERATIVO
29	11228366-0030	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	SOLER & PALAU	1503.020999	1.00	PAP NAUTA	1	1.2	1	3.200	0.00320	COMPLETO	INOPERATIVO
30	11228762-0198	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	PANASONIC	9105.0301	199.00	OR SAN JUAN BAUTISTA	1	1.2	1	3.810	0.00381	COMPLETO	INOPERATIVO
31	11228762-0248	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	PANASONIC	9105.0301	229.00	OR SAN JUAN BAUTISTA	1	1.2	1	3.810	0.00381	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					2,584.29				31	235.01	0.23501		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
 (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
 (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
 Condición: Operativo-Inoperativo

